

Código: PM0107

Versión: 03

Fecha: 27/12/2024

NOMBRE DEL PROCEDIMIENTO

Gestión de denuncias ambientales

APROBACIÓN					
Nombre y cargo	Órgano o Unidad Orgánica	Firma y sello			
Elaborado por:  María Pamela Vega Farro  Ejecutiva de la Subdirección de Seguimiento de Entidades de Fiscalización Ambiental	Subdirección de Seguimiento de Entidades de Fiscalización Ambiental	[MVEGAF]			
Elaborado por:  Lillian Pierina Ynguil Lavado  Directora de la Dirección de Políticas y Estrategias en Fiscalización Ambiental	Dirección de Políticas y Estrategias en Fiscalización Ambiental	[LYNGUIL]			
Revisado por:  Aurea Hermelinda Cadillo Villafranca  Jefa de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto	Oficina de Planeamiento y Presupuesto	[ACADILLO]			
Revisado por:  Gonzalo Pinto Bazurco Mendoza  Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica	Oficina de Asesoría Jurídica	[GPINTOBAZURCOM]			



Código: PM0107 Versión: *03* 

Fecha: 27/12/2024

APROBACIÓN					
Nombre y cargo Órgano o Unidad Orgánica Firma y sello					
Aprobado por: Miriam Alegría Zevallos Gerenta General	Gerencia General	[MALEGRIA]			

CONTROL DE CAMBIOS					
Versión	Sección del Procedimiento	Descripción del cambio			
00	-	Versión inicial del procedimiento <sup>1</sup>			
01	Actividades	Incorpora la nota 1 y 2 en la actividad N° 12 y la nota 2 en la actividad N° 15 respecto al vínculo con el procedimiento PM0117 "Cuestionamiento de determinación de competencias por parte de una EFA". <sup>2</sup>			
02	Alcance, base normativa, definiciones, actividades, documentos que se generan y anexos del procedimiento	<ul> <li>Modificación en el alcance del término "desde el registro" por "desde la recepción".</li> <li>Reemplazo en la base normativa de la Resolución del Consejo Directivo N° 015-2014-OEFA/CD por la Resolución de Consejo Directivo N° 026-2022-OEFA/CD.</li> <li>Precisiones en consideraciones generales.</li> <li>Modificación en definiciones de los términos "Denunciante", "Denunciado/a", "Denuncia ambiental" y "Servicio de Información Nacional y Denuncias Ambientales".</li> <li>Incorporación en definiciones de los términos "Acervo documentario digital de la denuncia ambiental", "Fiscalización ambiental" y "Obligación ambiental fiscalizable".</li> <li>Modificación en las actividades N° 1 al 3, 5 al 8, 10, 12 al 15, 17 y 18.</li> <li>Precisiones de forma en la actividad N° 9 y 11.</li> <li>Incorporación de las actividades N° 4 y 16.</li> <li>Incorporación de plazos en las actividades N° 2, 4, 5, 7, 12, 13, 16 y 17.</li> <li>Modificación del formato PM0107-F04 "Proveído de cierre total"</li> <li>Incorporación del formato PM0107-F05 "Proveído de no denuncia" y del formato PM0107-F06 "Formulario de respuesta para EFA/Áreas del OEFA".</li> <li>Incorporación del Instructivo I-DPEF-PM0107-1 "Instructivo para el llenado del formulario de respuesta a los requerimientos de información".<sup>3</sup></li> </ul>			

<sup>&</sup>lt;sup>1</sup> Aprobado mediante Resolución de Presidencia del Consejo Directivo N° 00020-2021-OEFA/PCD del 19 de abril de 2021

<sup>&</sup>lt;sup>2</sup> Modificado mediante Resolución de Presidencia del Consejo Directivo Nº 00002-2022-OEFA/PCD del 14 de enero de 2022

<sup>&</sup>lt;sup>3</sup> Modificado mediante Resolución de Gerencia General N° 00034-2023-OEFA/GEG del 10 de abril del 2023





Código: PM0107 Versión: *03* 

Fecha: 27/12/2024

Consideraciones generales, 03 definiciones, actividades y anexos del procedimiento	<ul> <li>Modificación en el Alcance eliminando el término de acciones realizadas por la Entidad de Fiscalización Ambiental competente en torno a la denuncia, precisando el alcance final según la última actividad incorporada en el procedimiento.</li> <li>Modificación de consideraciones generales y definiciones.</li> <li>Incorporación en definiciones respecto al "Observatorio de Solución de Problemas Ambientales", "Coordinador/a del Sinada" y "Comunicación recibida por el Sinada".</li> <li>Precisiones de forma en las actividades N° 1, 2, 3, 4, 5, 6, 12, 13, 15 y 16.</li> <li>Modificación en las actividades N° 7 y 8.</li> <li>Eliminación de las actividades N° 10 "Comunica reiterativo a EFA o área del OEFA" y N° 11 "Verificar la respuesta de la EFA o área del OEFA competente".</li> <li>Modificación de los Formatos PM0107-F01: "Matriz de asignación - registros", PM0107-F02: "Matriz general Sinada", PM0107-F03: "Matriz de asignación - seguimiento y respuestas", PM0107-F04: "Proveído de cierre total", PM0107-F05: "Proveído de no denuncia" y PM0107-F06: "Formulario de respuesta para EFA/Áreas del OEFA".</li> <li>Modificación del Instructivo I-DPEF-PM0107-1: "Instructivo para el llenado del formulario de respuesta a los requerimientos de información".</li> </ul>
--	---

OBJETIVO	Establecer las actividades que permitan atender las denuncias ambientales recibidas por el Servicio de Información Nacional y Denuncias Ambientales (Sinada), a través de la canalización a la Entidad de Fiscalización Ambiental competente.					
ALCANCE	El presente procedimiento es de aplicación para el Servicio de Información Nacional y Denuncias Ambientales (Sinada) de la Subdirección de Seguimiento de Entidades de Fiscalización Ambiental de la Dirección de Políticas y Estrategias en Fiscalización Ambiental. Abarca desde la recepción de la denuncia, hasta la comunicación al denunciante y la determinación de la magnitud y la gravedad de los hechos denunciados.					
RESPONSABLE DEL PROCEDIMIENTO	Ejecutivo/a de la Subdirección de Seguimiento de Entidades de Fiscalización Ambiental					
BASE NORMATIVA	<ul> <li>Ley N° 28611, Ley General del Ambiente.</li> <li>Ley N° 29325, Ley del Sistema Nacional de Evaluación y Fiscalización Ambiental.</li> <li>Decreto Supremo N° 002-2009-MINAM, que aprueba el Reglamento sobre Transparencia, Acceso a la Información Pública Ambiental y Participación y Consulta Ciudadana en Asuntos Ambientales.</li> <li>Decreto Supremo N° 013-2017-MINAM, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental - OEFA.</li> <li>Resolución del Consejo Directivo N° 00026-2022-OEFA/CD, que aprueba el "Reglamento para la atención de denuncias ambientales presentadas ante el Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental - OEFA".</li> <li>Las referidas normas incluyen sus modificatorias.</li> </ul>					
CONSIDERACIONES GENERALES	<ul> <li>Los medios a través de los cuales la ciudadanía puede realizar una denuncia son:         <ul> <li>a) Virtual: completando el formulario digital del OEFA disponible en el siguiente enlace: https://www.oefa.gob.pe/sinada/.</li> <li>b) Presencial: en la sede central del OEFA ubicada en la Av. Faustino Sánchez Carrión N° 603, 607 y 615, Jesús María, Lima, y en otros departamentos a través de las Oficinas Desconcentradas y de Enlace de acuerdo a las direcciones disponibles en el siguiente enlace: https://www.gob.pe/14141-oficinas-desconcertadas-odes.</li> <li>c) Telefónico: Ilamando a la línea gratuita 0800 100 58. Adicionalmente, en Lima a los números 204-9278. 204-9279, 204-9975 y en los demás departamentos</li> </ul> </li> </ul>					





Código: PM0107

Versión: 03

Fecha: 27/12/2024

### a los números que se encuentran disponibles en el siguiente enlace: https://www.gob.pe/14141-oficinas-desconcertadas-odes.

- Las denuncias ambientales que presente la ciudadanía deberán cumplir con los requisitos establecidos en el "Reglamento para la atención de denuncias ambientales presentadas ante el OEFA", *aprobado* por Resolución del Consejo Directivo N° 00026-2022-OEFA/CD, sus modificatorias, o norma que lo sustituya.
- Tipos de denuncias ambientales:
  - Anónimas: Son aquellas en las cuales el/la denunciante decide no identificarse, precisando dicha situación de manera expresa, o aquellas en las cuales el/la denunciante no proporciona información para remitir las comunicaciones.
  - Sin reserva de identidad: Son aquellas en las cuales el/la denunciante proporciona información que permita su identificación a fin de que se le pueda notificar sobre el proceso de gestión de su denuncia.
- En el caso de las denuncias anónimas no corresponde emitir comunicación al denunciante.
- Con relación a la elaboración de documentos, la Subdirección de Seguimiento de Entidades de Fiscalización Ambiental de la Dirección de Políticas y Estrategias en Fiscalización Ambiental utiliza oficios para remitir comunicaciones a las entidades públicas; cartas y correos electrónicos para las personas naturales o jurídicas y memorandos para las áreas del OEFA.
- Los memorandos son derivados por el Apoyo Administrativo de la SEFA a través del SIGED al área del OEFA competente.
- La Subdirección de Seguimiento de Entidades de Fiscalización Ambiental de la Dirección de Políticas y Estrategias en Fiscalización Ambiental remite los oficios y cartas de acuerdo al procedimiento PA0236: "Mensajería y notificación de documentos".
- El OEFA implementa, de forma gradual, un nuevo sistema informático para el trámite de las denuncias ambientales, a través del cual se podrá comunicar a las personas naturales y/o jurídicas, directamente a su correo electrónico, el estado de su comunicación o denuncia ambiental presentada ante el Sinada; sin embargo, mientras la implementación no esté finalizada se emitirán oficios o cartas de corresponder.
- Las EFA/Áreas del OEFA deben remitir el Formato PM0107-F06 "Formulario de respuesta para EFA/Áreas del OEFA" al Sinada como respuesta a la denuncia ambiental derivada.
- La asignación de una denuncia a un/a especialista o asistente/a del Sinada responde a la complejidad del análisis por realizar.
- Para la atención de *las* denuncias sin reserva de identidad, el plazo máximo para *emitir* la comunicación señalando que no corresponde tramitar la denuncia o la derivación de la denuncia ambiental a una o varias EFA/Áreas del OEFA competente es de treinta (30) días hábiles, contados desde el día hábil siguiente a la presentación de la denuncia en el Sinada.
- En todo lo no previsto en las presentes consideraciones generales se aplicará lo dispuesto en el "Reglamento para la atención de denuncias ambientales presentadas ante el OEFA", aprobadas por Resolución del Consejo Directivo N° 026-2022-OEFA/CD, sus modificatorias, o norma que lo sustituya.

### DEFINICIONES

- Áreas del OEFA: Órganos, unidades orgánicas, coordinaciones y unidades funcionales establecidas mediante Resolución por la Alta Dirección.
- Asistente del Sinada: Colaborador/a contratado/a bajo el régimen del Decreto Legislativo N° 1057, Decreto Legislativo que regula el régimen especial de contratación administrativa de servicios; pudiendo corresponder a los siguientes cargos: (i) Asistente Legal Asistente I; y, (ii) Asistente Ambiental Asistente I.
- Acervo documentario digital de la denuncia ambiental: Conjunto ordenado de documentos digitalizados relevantes para la atención de una denuncia ambiental, que contiene las actuaciones realizadas durante su tramitación desde la presentación hasta la verificación de su atención, así como la información recibida con posterioridad, de ser el caso. Cada acervo documentario digital de la denuncia ambiental es identificado con el código único generado.





Código: PM0107

Versión: 03

Fecha: 27/12/2024

FeCild. 21/12/2024
<ul> <li>Coordinador/a del Sinada: Rol asignado por el/la Ejecutivo/a de la SEFA al Especialista Ambiental o Legal de la SEFA siendo responsable de coordinar y verificar las acciones que realiza el equipo del Sinada. El/la Ejecutivo/a de la</li> </ul>
SEFA podrá delegar su firma al Coordinador/a del Sinada.
- Comunicación recibida por el Sinada: Comunicación efectuada por una persona
natural o jurídica que puede estar referida al presunto incumplimiento de una obligación ambiental fiscalizable bajo el ámbito de competencia de una Entidad de Fiscalización Ambiental. Denunciante: Persona natural o jurídica de derecho público o privado, que formula una denuncia ambiental.
- <b>Denunciado/a:</b> Persona natural o jurídica, de derecho público o privado, presuntamente responsable de los hechos que han sido objeto de la denuncia ambiental.
- <b>Denuncia ambiental</b> : Comunicación efectuada por un denunciante referida al presunto incumplimiento de una obligación ambiental fiscalizable bajo el ámbito de competencia de una Entidad de Fiscalización Ambiental.
Entidad de Fiscalización Ambiental: Entidad pública de ámbito nacional, regional o local que tiene atribuida alguna o todas las funciones de fiscalización ambiental, en sentido amplio, la cual es ejercida por una o más unidades orgánicas. Por disposición legal, se considera como Entidades de Fiscalización Ambiental a aquel órgano de línea de la entidad que se encuentre facultado para realizar funciones de fiscalización ambiental.
- <b>Especialista del Sinada:</b> Colaborador/a contratado/a bajo el régimen del Decreto Legislativo N° 1057 - Decreto Legislativo que regula el régimen especial de contratación administrativa de servicios; pudiendo corresponder los siguientes cargos: (i) Especialista Legal - Especialista II, (ii) Especialista Ambiental - Especialista IV, (iii) Especialista Ambiental - Especialista II, (iv) Analista Legal - Profesional III; y, (v) Profesional II - Especialista Ambiental para la Supervisión a Entidades.
- <b>Fiscalización ambiental:</b> Comprende las funciones de evaluación, supervisión y la facultad de investigar las posibles infracciones y la de imponer sanciones, con la finalidad de asegurar el cumplimiento de obligaciones ambientales fiscalizables y de aquellas derivadas del ejercicio de la fiscalización ambiental.
- <b>Formulario digital:</b> Formulario de presentación de la denuncia ambiental disponible en la sede digital del Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental - OEFA (www.oefa.gob.pe/sinada/).
<ul> <li>Infracción ambiental: Incumplimiento de las obligaciones contenidas en la normativa ambiental, los instrumentos de gestión ambiental, los compromisos ambientales asumidos en los contratos de concesión y en las medidas administrativas dictadas por el OEFA o la EFA competente.</li> </ul>
<ul> <li>Obligación ambiental fiscalizable: Aquellas obligaciones de hacer o de no hacer, establecidas en la normativa ambiental vigente, en los instrumentos de gestión ambiental aprobados y/o en las disposiciones y/o mandatos emitidos por el OEFA o las EFA.</li> </ul>
- Observatorio de Solución de Problemas Ambientales: Equipo de trabajo de la SEFA que tiene por finalidad realizar el seguimiento al cumplimiento de las funciones de fiscalización ambiental de las EFA en torno a problemas

### - EFA: Entidad de Fiscalización Ambiental.

OCI: Órgano de Control Institucional.

atención.

conocimiento de su solución.

SEFA: Subdirección de Seguimiento de Entidades de Fiscalización Ambiental.

ambientales identificados de competencia de dichas EFA, hasta tomar

Servicio de Información Nacional y Denuncias Ambientales: Servicio gratuito de alcance nacional que presta el OEFA para la atención de las denuncias ambientales, el cual comprende el registro, análisis y derivación de las denuncias ambientales, así como informar oportunamente a los denunciantes sobre las acciones señaladas por el Órgano de línea del OEFA o a la EFA competente, que corresponda, respecto a su

- SIGED: Sistema de Gestión Electrónica de Documentos del OEFA.
- Sinada: Servicio de Información Nacional y Denuncias Ambientales.

### **SIGLAS**



Código: PM0107

Versión: 03

Fecha: 27/12/2024

REQUISITOS PARA INICIAR EL PROCEDIMIENTO				
Descripción del requisito Fuente				
Denuncia ambiental	Denunciante			

	ACTIVIDADES			EJECUTOR	
N°	ACTIVIDAD	DESCRIPCIÓN	REGISTROS	RESPONSABLE	UNIDAD DE ORGANIZACIÓN
1	Recibir, registrar y asignar la <b>comunicación</b> en la Matriz de asignación	Recibe la comunicación ingresada a través de los medios disponibles, y la registra en el formato PM0107-F01 "Matriz de asignación - registros".  Asigna a el/la Especialista o Asistente/a del Sinada la comunicación.  Plazo: Cinco (5) días hábiles máximo, contados desde el día hábil siguiente a la presentación de la comunicación en el Sinada.  Nota 1:  Las comunicaciones son recibidas a través de los medios de presentación de denuncias ambientales, a los cuales el/la Coordinador/a del Sinada tiene acceso directo mediante el sistema informático del Sinada.  Nota 2:  I/la Coordinador/a del Sinada revisa la comunicación recibida, a fin de verificar si es respuesta a una solicitud de información efectuada por el Sinada (actividad N°3), de ser el caso, corresponde asignar dicha comunicación al especialista o asistente del Sinada que elaboró la solicitud y considerar el plazo de la primera comunicación.	PM0107-F01 "Matriz de asignación - registros"	Coordinador/a del Sinada	SEFA
2	Analizar la <b>comunicación</b> recibida	Analizar la comunicación recibida, verificando los requisitos para su calificación como denuncia ambiental, de acuerdo a si es una denuncia sin reserva de identidad o anónima.  Plazo: Quince (15) días hábiles, contados desde el día hábil siguiente a la presentación de la denuncia en el Sinada.  ¿Describe los hechos que presuntamente constituyen incumplimiento de obligaciones ambientales fiscalizables?  Sí: ¿Cumple con los requisitos establecidos en el artículo 8 del Reglamento?  Sí: Va a la actividad N° 6.  No: ¿La denuncia es anónima?  Sí: Va a la actividad N° 5.	-	Especialista / Asistente/a del Sinada	SEFA



Código: PM0107

Versión: 03

Fecha: 27/12/2024

ACTIVIDADES				EJEC	UTOR
N°	ACTIVIDAD	DESCRIPCIÓN	REGISTROS	RESPONSABLE	UNIDAD DE ORGANIZACIÓN
		No: Va a la actividad N° 3.  No: Va a la actividad N° 5.  Nota:  Para la denuncia ambiental sin reserva de identidad, en caso no se cumpla con consignar medio de notificación se tramita como denuncia anónima.			
3	Elaborar proyecto de solicitud de subsanación	El/La Especialista o Asistente del Sinada elabora el proyecto de Carta, Oficio o correo electrónico, según corresponda, en el que se solicita la subsanación al denunciante respecto a la omisión del requisito en la presentación de la denuncia, otorgándole un plazo máximo de cinco (5) días hábiles, contados desde recibida la Carta, Oficio o correo electrónico, respectivamente.  El/La Coordinador/a del Sinada revisa el proyecto y lo deriva a el/la Ejecutivo/a de la SEFA para su aprobación. Luego es derivado al Apoyo Administrativo de la SEFA.  ¿El denunciante respondió de acuerdo al plazo otorgado? Sí: Va a la actividad N° 1. No: Va a la actividad N° 4.	Carta, oficio o correo electrónico	Especialista / Asistente/a del Sinada Coordinador/a del Sinada Ejecutivo/a de la SEFA	SEFA
4	Elaborar el proyecto de documento que comunica que no corresponde continuar con el trámite de la denuncia	El/La Especialista o Asistente del Sinada elabora el proyecto de Carta, Oficio o correo electrónico, según corresponda, que comunica a el/la denunciante sin reserva de identidad que no corresponde continuar con el trámite de su denuncia; debido a que no se ha subsanado la omisión de la información dentro del referido plazo.  Registra los documentos utilizando el Formato PM0107-F02: "Matriz general Sinada".  El/La Coordinador/a del Sinada revisa el proyecto y lo deriva a el/la Ejecutivo/a de la SEFA para su aprobación. Luego es derivado al Apoyo Administrativo de la SEFA.  Plazo: Treinta (30) días hábiles, contados desde el día hábil siguiente a la presentación de la denuncia en el Sinada.  Fin del procedimiento.	Carta, Oficio o correo electrónico PM0107-F02 : "Matriz general Sinada"	Especialista / Asistente/a del Sinada Coordinador/a del Sinada Ejecutivo/a de la SEFA	SEFA



Código: PM0107

Versión: 03

Fecha: 27/12/2024

	ACTIVIDADES			EJEC	UTOR
N°	ACTIVIDAD	DESCRIPCIÓN	REGISTROS	RESPONSABLE	UNIDAD DE ORGANIZACIÓN
5	Elaborar el proyecto de documento que comunica que no corresponde a una denuncia ambiental	Elabora el proyecto de Carta, Oficio o correo electrónico a el/la denunciante sin reserva de identidad que comunica que no corresponde su atención; debido a que los hechos descritos en la denuncia no son objeto de fiscalización ambiental o que no cumplen con los requisitos establecidos en el artículo 8 del Reglamento.  Registra los documentos en el Formato PM0107-F02: "Matriz general Sinada".  El proyecto es revisado por el Coordinador del Sinada, aprobado por el Ejecutivo de la SEFA y derivado al Apoyo Administrativo de la SEFA.  En caso sea denunciante anónimo, se elabora un proveído, de acuerdo al Formato PM0107-F05: "Proveído de no denuncia".  Plazo: Treinta (30) días hábiles, contados desde el día hábil siguiente a la presentación de la denuncia en el Sinada.  Fin del procedimiento.  Nota:  Deriva a la entidad pública competente la comunicación que no cumple con los requisitos para ser considerada una denuncia ambiental.  La determinación de la entidad pública competente se realizará de acuerdo a lo descrito por el denunciante en su comunicación.	Carta, Oficio o correo electrónico PM0107-F02 : "Matriz general Sinada"	Especialista / Asistente/a del Sinada	SEFA
6	Registrar como denuncia ambiental en el sistema informático del Sinada	Registrar la comunicación como denuncia ambiental en el sistema <i>informático del</i> Sinada y <i>crear</i> un acervo documentario digital de la denuncia ambiental.	Sistema Sinada  Acervo documentari o digital de la denuncia ambiental	Especialista / Asistente/a del Sinada	SEFA
7	Elaborar el proyecto de derivación de la denuncia a la EFA u órgano de línea del OEFA competente	Elabora el proyecto de oficio y/o memorando de derivación de la denuncia ambiental a una o varias EFA o áreas del OEFA, solicitando completar el "Formulario de respuesta para EFA/Áreas del OEFA" y otorgando un plazo máximo de veinticinco (25) días hábiles, contados desde el día hábil siguiente	Memorando u Oficio PM0107-F02 : "Matriz general Sinada"	Especialista / Asistente/a del Sinada	SEFA



Código: PM0107

Versión: 03

Fecha: 27/12/2024

ACTIVIDADES				EJEC	UTOR
N°	ACTIVIDAD	DESCRIPCIÓN	REGISTROS	RESPONSABLE	UNIDAD DE ORGANIZACIÓN
		de la fecha de notificación, para que remita la información solicitada.  El proyecto es revisado por el/la Coordinador/a del Sinada, aprobado por el/la Ejecutivo/a de la SEFA y derivado al Apoyo Administrativo de la SEFA.  Registra los documentos utilizando el Formato PM0107-F02: "Matriz general Sinada".  Plazo: Treinta (30) días hábiles, contados desde el día hábil siguiente a la presentación de la denuncia en el Sinada.  Nota:  Cuando la denuncia ambiental no tenga determinada una EFA u órgano de línea del OEFA competente se procederá a trasladar la misma para conocimiento a la entidad pública que pueda realizar acciones en mérito a dar una solución a la denuncia ambiental, dando por concluido el extremo o el proceso de gestión de la			
8	Elaborar el proyecto de documento dirigido al denunciante informado la derivación de su denuncia ambiental	Elabora el proyecto de Carta, Oficio o correo electrónico que comunica a el/la denunciante sin reserva de identidad que su denuncia se registró como denuncia ambiental y se derivó a una o varias EFA o área del OEFA de corresponder.  Registra los documentos utilizando el Formato PM0107-F02: "Matriz general Sinada".  El proyecto es revisado por el/la Coordinador/a del Sinada, aprobado por el Ejecutivo de la SEFA y derivado al Apoyo Administrativo de la SEFA.  Plazo: Treinta (30) días hábiles, contados desde el día hábil siguiente a la presentación de la denuncia en el	Carta, Oficio o correo electrónico PM0107-F02 "Matriz general Sinada"	Especialista / Asistente/a del Sinada	SEFA
9	Verificar la respuesta de la EFA o área del OEFA	Sinada.  Verifica si la EFA o área del OEFA competente remitió respuesta en atención a la denuncia derivada; de acuerdo al Formato PM0107-F03: "Matriz de asignación - seguimiento y respuestas"  ¿La EFA o área del OEFA respondió de acuerdo al plazo otorgado?  Sí: Va a la actividad N° 11.  No: Va a la actividad N° 10.	PM0107-F03 : "Matriz de asignación - seguimiento y respuestas"	Especialista o Asistente del Sinada	SEFA



Código: PM0107

Versión: 03

Fecha: 27/12/2024

	ACTIVIDADES			EJEC	UTOR
N°	ACTIVIDAD	DESCRIPCIÓN	REGISTROS	RESPONSABLE	UNIDAD DE ORGANIZACIÓN
10	Elaborar el proyecto de Oficio que comunica al OCI de la EFA el incumplimiento de la EFA	Elabora el proyecto de Oficio al OCI de la EFA que comunica el incumplimiento de remisión de información.  Registra los documentos utilizando el Formato PM0107-F02: "Matriz general Sinada".  El proyecto es revisado por el/la Coordinador/a del Sinada, aprobado por el/la Ejecutivo/a de la SEFA y derivado al Apoyo Administrativo de la SEFA.Plazo: Treinta (30) días hábiles contados desde el día hábil siguiente de la fecha de vencimiento de la derivación o solicitud de información complementaria de la denuncia (actividad N° 12), o del día hábil siguiente de la fecha de recepción de la respuesta evaluada y que no está conforme a los supuestos de atención (actividad N° 14).  Va a la actividad N° 15.  Nota:  Para las áreas del OEFA se coordinará directamente sobre la solicitud de información emitida previamente	Oficio PM0107-F02 : "Matriz general Sinada"	Especialista o Asistente del Sinada	SEFA
11	Evaluar la respuesta de la EFA o del área del OEFA competente	Evalúa la respuesta de la EFA o del área del OEFA competente en atención del "Formulario de respuesta para EFA/Áreas del OEFA" recibido, a fin de determinar si se cumple con los supuestos de atención de la denuncia ambiental; utilizando el Formato PM0107-F03: "Matriz de asignación - seguimiento y respuestas".  Plazo: Veinticinco (25) días hábiles, contados desde el día hábil siguiente a la recepción de la respuesta.  Dicha respuesta debe ser remitida a través del formulario que la Subdirección de Seguimiento de EFA implementa por medios físicos o virtuales, incluyendo los sistemas informáticos.  ¿La respuesta está conforme a los supuestos de atención? Sf: Va a la actividad N° 15. No: Va a la actividad N° 12.	PM0107-F06 : "Formulario de respuesta para EFA/Áreas del OEFA"  PM0107-F03 : "Matriz de asignación - seguimiento y respuestas"	Especialista o Asistente del Sinada	SEFA



Código: PM0107

Versión: 03

Fecha: 27/12/2024

		ACTIVIDADES		EJEC	UTOR
N°	ACTIVIDAD	DESCRIPCIÓN	REGISTROS	RESPONSABLE	UNIDAD DE ORGANIZACIÓN
12	Elaborar el proyecto de solicitud de información	Elabora el proyecto de oficio o memorando que solicita información complementaria a la EFA o áreas del OEFA competente mediante oficio o memorando, según corresponda, otorgándole un plazo de hasta siete (7) días hábiles, contados desde el día hábil siguiente de la notificación de la solicitud.	Oficio o Memorando PM0107-F02		SEFA
	complementari a la EFA o área del OEFA competente	Registra los documentos utilizando el Formato PM0107-F02: "Matriz general Sinada".	: "Matriz general Sinada"	Especialista / Asistente/a del Sinada	
		El proyecto es revisado por el/la Coordinador/a del Sinada, aprobado por el/la Ejecutivo/a de la SEFA y derivado al Apoyo Administrativo de la SEFA.			
13	Verificar la respuesta	Verifica si la EFA o área del OEFA remitió respuesta a la solicitud de información; utilizando el Formato PM0107-F03: "Matriz de asignación - seguimiento y respuestas".  ¿La EFA o área del OEFA respondió	PM0107-F03 : "Matriz de asignación - seguimiento y	Especialista o Asistente del Sinada	SEFA
		de acuerdo al plazo otorgado?  Sí: Va a la actividad N° 14.  No: Va a la actividad N° 10.  Evaluar la respuesta de la solicitud de	respuestas"		
		información complementaria de la EFA o del área del OEFA competente a fin de determinar si se cumple con los supuestos de atención de la denuncia ambiental; utilizando el Formato PM0106-F03: "Matriz de asignación - seguimiento y respuestas".			
		Plazo: Veinticinco (25) días hábiles, contados desde el día hábil siguiente a la recepción de la respuesta.	DM0407 F02		
14	Evaluar la respuesta	¿La respuesta está conforme a los supuestos de atención? Sí: Va a la actividad N° 15. No: Va a la actividad N° 10.	PM0107-F03 : "Matriz de asignación - seguimiento y	Especialista o Asistente del Sinada	SEFA
		Nota 1: En caso el oficio de respuesta de la EFA cuestione sus competencias se da inicio al procedimiento PM0117 "Atención de cuestionamientos de determinación de competencias por parte de una EFA"	respuestas"		
		Nota 2: De haber finalizado el procedimiento PM0117 "Atención de cuestionamientos de determinación de competencias por parte de una EFA", y, en caso corresponda, se retoma el procedimiento en esta actividad.			





Código: PM0107 Versión: **03** 

Fecha: 27/12/2024

		ACTIVIDADES		EJEC	UTOR
N°	ACTIVIDAD	DESCRIPCIÓN	REGISTROS	RESPONSABLE	UNIDAD DE ORGANIZACIÓN
15	Elaborar el proyecto de comunicación al denunciante	Elabora el proyecto de Carta, Oficio o correo electrónico que comunica la respuesta de la EFA o área del OEFA competente y la verificación de los supuestos de atención de la denuncia ambiental a el/la denunciante sin reserva de identidad a través de una carta u oficio y se finaliza el trámite de la atención de la denuncia.  Plazo: Treinta (30) días hábiles, contados desde el día hábil siguiente de la recepción de la respuesta.  En caso la EFA no responda en el plazo otorgado, informa dicha situación a el/la denunciante, precisando que el incumplimiento de la EFA ya ha sido puesto en conocimiento del OCI correspondiente y finaliza el trámite de la atención de la denuncia.  En los supuestos anteriores, registra el documento en el Formato PM0107-F02: "Matriz general Sinada".  En caso sea denunciante anónimo, elabora proveído de cierre, de acuerdo al Formato PM0107-F04: "Proveído de cierre total".  Nota:  De haber finalizado el procedimiento PM0117 "Atención de cuestionamientos de determinación de competencias por parte de una EFA", y, en caso corresponda, se retoma el procedimiento en esta actividad.	Carta, Oficio o correo electrónico PM0107-F04 : "Proveído de cierre total" PM0107-F02 : "Matriz general Sinada"	Especialista / Asistente/a del Sinada	SEFA
16	Determinar la magnitud y la gravedad de los hechos denunciados	Determinar la magnitud y la gravedad de los hechos para el seguimiento a ser realizado por el Observatorio de Solución de Problemas Ambientales de acuerdo al procedimiento PM0110: "Seguimiento a Problema Ambiental".  Fin del procedimiento	-	Especialista o Asistente del Sinada	SEFA

### **DOCUMENTOS QUE SE GENERAN:**

- Matriz de asignación registros.
- Matriz general Sinada.
- Matriz de asignación seguimiento y respuestas.
- Proveído de cierre total.
- Proveído de no denuncia.
- Formulario de respuesta para EFA/Áreas del OEFA.
- Sistema Sinada.
- Acervo documentario digital de la denuncia ambiental.
- Carta.
- Oficio.
- Memorando.



Código: PM0107

Versión: 03

Fecha: 27/12/2024

### **ANEXOS DEL PROCEDIMIENTO**

### Formatos:

- PM0107-F01: "Matriz de asignación registros".
- PM0107-F02: "Matriz general Sinada".
- PM0107-F03: "Matriz de asignación seguimiento y respuestas".
- PM0107-F04: "Proveído de cierre total".
- PM0107-F05: "Proveído de no denuncia".
- PM0107-F06: "Formulario de respuesta para EFA/Áreas del OEFA".

### Instructivo:

I-DPEF-PM0107-1: "Instructivo para el llenado del formulario de respuesta a los requerimientos de información".

### Diagrama de flujo

### PROCESO RELACIONADO

PM01 - Políticas y Estrategias en Fiscalización Ambiental

Documento electrónico firmado digitalmente en el marco de la Ley Nº 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales, su Reglamento y modificatorias. La integridad del documento y la autoría de la(s) firma(s) pueden ser verificadas en https://apps.firmaperu.gob.pe/web/validador.xhtml
---

()e	Organiser de Evalua y Fiscaliz Ambienta	no sciden aciden d														Matriz de asign	ación - registr	os												
ODIGO DE ECEPCION	FECHA DE INGRESO	FECHA DE ASIGNACION	ESPECIALISTA ASIGNADO	PRIORIDAD	ACCION FINAL	FECHA DE ACCION	FECHA DE VENCIMIENTO INTERNO (10D)	TIEMPO TRANSCURRIDO DESDE INGRESO HASTA ACCION	ESTADO GENERAL	¿SE CUMPLIO EL PLAZO?	CODIGO SINADA	AMERITA DOCUMENTO	TIEMPO TRANSCURRIDO DESDE ACCION HASTA CARGA	FECHA DE CARGA O ENVIO	TIEMPO TRANSCURRIDO DESDE ACCION HASTA APROBACION	FECHA DE APROBACION	HOJA DE TRAMITE	OBSERVACION ES	ESTADO DENUNCIA	FECHA DE REGISTRO (DEL SISTEMA)	TIEMPO DESDE INGRESO HASTA APROBACION	MEDIO RECEPCION	SOLICITANTE	PLAZO ESPECIAL (DIAS HABILES)	FECHA MAXIMA ENTREGA	ALERTA	TIEMPO DESDE INGRESO HASTA CARGA	FECHA DE NOTIFICACIÓN	TIEMPO DESDE APROBACIÓN HASTA NOTIFICACIÓN	
																														-
																														_

Documento electrónico firmado digitalmente en el marco de la Ley N° 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales, su Reglamento y modificatorias. La integridad del documento y la autoría de la(s) firma(s) pueden ser verificadas en https://apps.firmaperu.gob.pe/web/validador.xhtml
--

Oefa Control																			Matrix	general Sinada																			
CODGO ESPECIALISTA ACCIONA	ES ESTADO O ACTIVIDAD PRINCEINTE	PIT DEREVACION	NNO BIA DOCUMENTO COMPET	NE PURK	KONK	PLAZO OTOGRADO EN DIAM MERLES	PECHA PRIMA EGGIMENTO		AS HÁBILES BRECIPRO DIS DESDE PRIMA DE DISAMENTO HASTA DEPICACIÓN	DIAS MARLES TRANSCUPPED OR DESCR. NOTPICACION DOC MITTED IN	MEDITO A SPARSTA ACCION FRANC ASTOO	PECHA EMVIO PRICHECID REFERATIVO	NF NROCEL A REFERENCE REFERENCE REF	NO DE PLAZO DE SEATINO SPISAL SEPA, SESENAS	E PEDAD POMA DEL DOCUMEN NESTERAZIO	DE PROMITE NOTIFICACION ORL THO RETERRATIVO		EDULGE FERLENO DO DEL MARKET M	-	MOA WANTED	LA RESPUBBITA CE DESCE	TRANSCURRO OS DESED VENCMENTO OS DESEVACIONEO LICTUD FRAL NATA OD	TIMEAA MERICAN MERPICTO VINCIMENTO DE DENVACIÓN O EGLICITUD FROS.	PROVISION H	ros Palatenas os	NRO DEL OPICIO AL CO	ACCION PRIAL S	Regulational of the Special of end (Coults Autor-Minig) (DE, OPICO A CO)		DÍAS HÁBILES TRANSCUPRO OS DESDE FRIMA DO OPICIO AL DO NOTA NOTFICACIÓN	HTDE RESPUESTA	PEDALDE CALPIC BESPLOON DE CE LA PRIMERA RESPLOSTA	CACON PERSONS LA PROBLEM A	EPLESTO QUE CONCLUYE EL BIOLIMENTO	(SE UTILIZO EL PORREZPO DE RPTE/KAPIZA? (BINO)	HT DE POST GEFRE	DESERVACION DESERV	BEFACO PG	1,35100.
	_			_	_		_				_	_		_		_		_	_	_		+	-		_		-		_	_	-		_	_	_		_	_	
						<del>                                     </del>	_				_	-				_			_			_	1			_	1		+					_					
				_			_		_			_			_	_			_			-				_								_					+
	_			_	_		_	-			_									_	_	+					-		+									_	
Remai PADIO FIS Vension GE Padra de apalación 27/00/26	•		•	•	•						•	•		•		•	•	•	•	•				•	·				•	•		•	•	•		•		•	

()e	Organ de Ev y Fiss Ambi	nismo afuación afización ental		Matriz general Sinada																			
CODIGO SINADA	ESPECIALISTA	TAREA	TIPO DE DOCUMENTO	CORREO/FISICO	DESTINATARIO	NOMBRES Y APELLIDOS DE DENUNCIANTE	DIRECCIÓN DOMICILIARIA / DIRECCIÓN ELECTRÓNICA	HT COMUNICACION	PLAZO	NRO DEL DOCUMENTO	FECHA FIRMA DOCUMENTO	FECHA DE NOTIFICACION	DÍAS HÁBILES TRANSCURRID OS DESDE FIRMA DE DOCUMENTO HASTA NOTIFICACIÓN	MOTIVADO SI/NO	ACCION AL MOTIVADO	DIAS TRANSCURRIDOS DESDE NOTIFICACION	ESTADO DEL PEDIDO DE INFORMACION	OBSERVACION ES	HT RESPUESTA	FECHA RECEPCION DE PRIMERA RPTA	OTRAS HT VINCULADAS A LA DENUNCIA	N_SINADA	n
	-											ļ											+
												1											<del></del>
																							<u> </u>
Formato PM0107-F	F02																						

Formato PM0107-F02 Versión: 03 Fecha de aprobación: 27/12/2024



### Matriz de asignación - seguimiento y respuestas

нт	CODIGO SINADA	FECHA RECEPCION OEFA	ESPECIALISTA	DIAS DESDE FECHA RECEPCION HT	MES REGISTRO DENUNCIA	ESTADO ATENCION DENUNCIA	ESTADO GENERAL TAREA	TAREA PRINCIPAL	FECHA ACCION ENVIO AL SIGED	HT SALIDA	NRO DOC	OBSERVACIONES	FECHA APROBACION	FECHA DE NOTIFICACIÓN	DÍAS DESDE FECHA DE APROBACIÓN HASTA NOTIFICACIÓN	rs
													, and the second			
												•		•		

Formato PM0107-F03 Versión: 03 Fecha de aprobación: 27/12/2024



### Proveído de cierre total





Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental - OEFA

Sinada: Coordinación del Servicio de Información Nacional y Denuncias Ambientales

Decenio de [consignar nombre oficial]

Año de [consignar nombre oficial]

[insertar número de registro Siged]

[Ciudad], [día] de [mes] de [año]

### PROVEÍDO Nº [número]-[año]-OEFA/[DPEF- SEFA-SINADA]

Denuncia ambiental : Código Sinada [insertar código Sinada]

**Denunciante**: Anónimo

**Denunciado** : [insertar nombre y/o razón social del denunciado]

Visto el Oficio N° [insertar número], mediante el cual el Sinada pone a conocimiento el incumplimiento de remisión de la información pública ambiental por parte de [insertar nombre de la entidad], solicitada en atención a [insertar descripción del problema ambiental] ubicado en [insertar ubicación].

Y, de acuerdo a lo dispuesto en el Artículo 17°, concordante con el literal b) del Artículo 18° del Reglamento para la atención de denuncias ambientales presentadas ante el OEFA¹, se advierte que con el incumplimiento de remisión de la información pública ambiental por parte de la entidad competente se concluye con el Procedimiento PM0107 "GESTIÓN DE DENUNCIAS AMBIENTALES" del Manual de Procedimientos "Políticas y Estrategias de Fiscalización", aprobado mediante Resolución de Presidencia de Consejo Directivo N° 0020-2021-OEFA/PCD modificado mediante Resolución de Presidencia del Consejo Directivo N° 002-2022-OEFA/PCD y Resolución de Gerencia General N° 0034-2023-OEFA/GEG.

[Apellidos, nombres y firma de el/la Coordinador/a]

Formato PM0107-F04 Versión: 03

Resolución del Consejo Directivo Nº 026-2022-OEFA/CD, Aprueban el "Reglamento para la atención de denuncias ambientales presentadas ante el Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental - OEFA"
Artículo 17.- Efectos de la omisión de la comunicación sobre la atención de la denuncia ambiental

Ante el incumplimiento de brindar la información señalada en el numeral precedente, la Coordinación del SINADA está facultada para comunicar al órgano competente del Sistema Nacional de Control la presunta responsabilidad administrativa funcional en la que el órgano de línea del OEFA y/o la EFA competente habrían incurrido, de conformidad con el Numeral 11.2 del Artículo 11º de la Ley Nº 29325, Ley del Sistema Nacional de Evaluación y Fiscalización Ambiental y sus modificatorias, o la norma que la sustituya.

Artículo 18.- Supuestos de atención de la denuncia ambiental

<sup>(...)</sup> 

b) La Coordinación del SINADA, en el marco de lo dispuesto en el Artículo 17° del presente Reglamento, ha comunicado al órgano competente del Sistema Nacional de Control la presunta responsabilidad administrativa funcional ante el incumplimiento de brindar información.



### Proveído de no denuncia



Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental - OEFA Sinada: Coordinación del Servicio de Información Nacional y Denuncias Ambientales

### Decenio de [consignar nombre oficial] Año de [consignar nombre oficial]

[insertar número de registro Siged]

[Ciudad], [día] de [mes] de [año]

### PROVEÍDO Nº [número]-[año]-OEFA/[DPEF- SEFA-SINADA]

Denuncia : Código ingreso [insertar código Sinada]

**Denunciante**: Anónimo

**Denunciado** : [insertar nombre y/o razón social del denunciado]

Visto [insertar *tipo y* número *de documento con el que se presenta la denuncia*], mediante el cual el Sinada *tomó conocimiento sobre* el hecho relacionado a [insertar descripción de hechos].

Sobre el particular, se debe mencionar que luego de realizar un análisis preliminar de los hechos descritos, se advierte que no se identificó la afectación de un componente ambiental (aire, agua, suelo, flora o fauna), debido a que el mismo corresponde a un tema de [insertar el tema al cual corresponde], lo cual no estaría sujeto a una acción de fiscalización ambiental.

Por tal motivo, de conformidad con el Numeral 12.2 del Artículo 12° del Reglamento para la atención de denuncias ambientales presentadas ante el Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental (OEFA)¹, se informa que <u>la comunicación no corresponde ser registrada como una denuncia ambiental</u>, debido a que los hechos no son objeto de fiscalización ambiental.

[Apellidos, nombres y firma de el/la Coordinador/a]

(...)

Formato PM0107-F05

Versión: 03

Reglamento para la atención de denuncias ambientales presentadas ante el Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental – OEFA, aprobado por Resolución de Consejo Directivo N° 00026-2022-OEFA/CD

Artículo 12.- Acciones realizadas por la Coordinación del SINADA a partir del análisis efectuado

<sup>(...)</sup> 

<sup>12.2</sup> Si los hechos descritos en la denuncia no son objeto de fiscalización ambiental, la Coordinación del SINADA comunica al denunciante sin reserva de identidad, que no corresponde su atención; sin perjuicio de que el/la denunciante puede verificar dicho estado a través del sistema informático mediante el código único generado.



[Nombre]

:

Α

### Formulario de respuesta para EFA/Áreas del OEFA

[Insertar numeración de la hoja de trámite o registro]

### [Insertar numeración del documento emitido por la EFA u órgano de línea del OEFA]

Coordinador (e) del Servicio de Información Nacional y Denuncias Ambientales

Proc apro	esta a derivación de denuncia e cedimientos "Políticas y Estrategi obado mediante la Resolución de DEFA/PCD, del x.	as en Fiscalización Ambiental	", PM0107,
Fecha : [Ciud	dad, día, mes y año <b>]</b>		
1. Datos de la denu	ıncia ambiental		
1.1 Código Sinada			
2. Datos de la Entid	dad de Fiscalización Ambiental		
2.1 Nombre de la Er	tidad		
2.2 Área encargada	de atender la denuncia		
3. Respuesta al rec	querimiento de información		
. son objeto de d	alizado una acción de supervisión enuncia. En caso marque "Sí", debe	erá anexar a este documento el	Sí
acta de la super directamente a la	risión realizada o documento que lo su pregunta 3.3.	ustente. En caso marque "No", ır	No
	Sí" en la pregunta 3.1., indique si e los hechos denunciados. La respues		Sí
	os anexos correspondientes (p.ej. fotog	, •	No
	'No" en la pregunta 3.1., indique si sión para atender la denuncia. <i>Ten</i>		Sí
	inacción por parte de la entidad p		No

Formato PM0107-F06 Versión: 03



### Formulario de respuesta para EFA/Áreas del OEFA

3.4	Si ha marcado "Sí" en la pregunta 3.3., indique la fecha en la que se ha programado realizar la supervisión. La fecha podrá indicarse haciendo referencia al periodo (p.ej. mes o trimestre) en el que se encuentra programada realizar la supervisión.
-----	---

- 3.5 Si ha marcado "No" en la pregunta 3.3., explique los motivos por los que se ha decidido no programar una supervisión para atender la denuncia.
- 3.6 Independientemente de lo señalado en las preguntas anteriores, indique qué otras acciones ha realizado o realizará con relación a los hechos denunciados. Asimismo, puede incluir cualquier observación que tenga sobre la denuncia.

### 4. Anexos

Deberá anexar los documentos que estime pertinentes para sustentar lo declarado en este documento, tales como fotografías, informes, entre otros. En caso de existir documentos de naturaleza confidencial o reservada, esto deberá ser precisado en la descripción. La información proporcionada podrá ser puesta en conocimiento del denunciante, quien tiene derecho a acudir a su despacho para consultar por el estado de las acciones relacionadas con su denuncia.

N°	Descripción
1	
2	

5. Datos del responsable del área que atiende la denuncia.

5.1 Nombres y Apellidos	5.5 Firma
5.2 Cargo	
-	

Formato PM0107-F06 Versión: *03* 



# Instructivo para el llenado del formulario de respuesta a los requerimientos de información

### I. OBJETIVO

Establecer instrucciones para el correcto llenado del formulario de respuesta que deben remitir las Entidades de Fiscalización Ambiental (en adelante, *EFA*) y órganos de línea del Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental (en adelante, *OEFA*) al Servicio de Información Nacional y Denuncias Ambientales (en adelante, *Sinada*), ante los requerimientos de información en atención a una denuncia ambiental. Este formulario fue diseñado para facilitar las respuestas al Sinada de acuerdo a los supuestos de atención precisados en el Reglamento para la atención de denuncias ambientales presentadas ante el OEFA, como parte de las actividades realizadas con el fin de implementar las recomendaciones dispuestas por la Organización para la Cooperación y Desarrollo Económicos - OCDE correspondiente al principio "Enfoque de riesgo y proporcionalidad" (tercera recomendación ubicada en la página 48 del documento "Cumplimiento Regulatorio y Fiscalizaciones en el Sector Ambiental de Perú, 2020").

### II. INSTRUCCIONES

Las instrucciones aquí detalladas, permiten conducir las respuestas de las EFA y áreas del OEFA hacia uno de los supuestos de atención contemplados en el Reglamento para la atención de denuncias ambientales presentadas ante el OEFA, aprobadas por la Resolución de Consejo Directivo N° 026-2022-OEFA/CD.

### Estos supuestos son:

- I. Haber verificado que los hechos denunciados ya han sido identificados y se vienen adoptando las medidas correspondientes para su atención.
- II. Haber programado acciones de supervisión ambiental o evaluación ambiental, según corresponda, respecto de los hechos denunciados, indicando el periodo aproximado en el que se ejecutarán dichas acciones.
- III. Haber decidido no programar acciones de supervisión ambiental o evaluación ambiental, según corresponda, respecto de los hechos denunciados, indicando el sustento de dicha decisión.
- IV. Haber verificado la inexistencia del hecho objeto de la denuncia.

### III. INDICACIONES PARA EL LLENADO DEL FORMULARIO DE RESPUESTA

El llenado del formulario de respuesta se desarrolla en cuatro (4) etapas:

- Etapa 1: Llenado de los datos de la denuncia ambiental y de la EFA/área del OEFA.
- Etapa 2: Llenado de la respuesta al requerimiento de información.

I-DPEF-PM0107-1 Versión: *03* 



- Etapa 3: Llenado del detalle de los documentos que adjunta la EFA/área del OEFA a modo de evidencia.
- Etapa 4: Llenado de los datos del responsable del área que atiende la denuncia.

# ETAPA 1: LLENADO DE LOS DATOS DE LA DENUNCIA AMBIENTAL Y DE LA EFA/ÁREA DEL OEFA

En el apartado "1. Datos de la denuncia *ambiental*", se debe ingresar el Código Sinada precisado en el documento de derivación de la denuncia ambiental enviado por el Sinada a la EFA/área del OEFA. La figura N° 1 muestra un ejemplo de lo descrito.

### Figura N° 1

1.	Datos de la denuncia ambiental	
1.1.	Código Sinada	SC-0123-2023

En el apartado "2. Datos de la Entidad de Fiscalización Ambiental" del formulario, se debe registrar la siguiente información:

- 1. El nombre de la EFA/área del OEFA competente para la atención de la denuncia.
- 2. El nombre de la unidad orgánica dentro de la EFA/área del OEFA competente, responsable de proporcionar información al Sinada.

La figura N° 2 muestra un ejemplo de lo descrito.

### Figura N° 2

2.	Datos de la Entidad de Fiscalización Ambier	ntal
2.1.	Nombre de la Entidad	Municipalidad Distrital de San Juan de Miraflores
2.2.	Área encargada de atender la denuncia	Gerencia Ambiental

# ETAPA 2: LLENADO DE LA RESPUESTA AL REQUERIMIENTO DE INFORMACIÓN

En el apartado "3. Respuesta al requerimiento de información", se cuenta con una serie de preguntas que permitirán a la EFA/área del OEFA proporcionar información sobre las acciones realizadas de acuerdo a los supuestos de atención contemplados en el Reglamento para la atención de denuncias ambientales presentadas ante el OEFA, aprobadas por la Resolución de Consejo Directivo N° 026-2022-OEFA/CD.

I-DPEF-PM0107-1 Versión: *03* 



A continuación se mostrarán ejemplos de **cómo** llenar el formato de acuerdo con cada uno de los supuestos de atención.

Primer supuesto: Haber verificado que los hechos denunciados ya han sido identificados y se vienen adoptando las medidas correspondientes para su atención.

 Para responder conforme a este supuesto, la EFA/área del OEFA debe indicar que "sí" ha realizado una acción de supervisión relacionada a los hechos que son objeto de denuncia.

La figura N° 3 muestra un ejemplo de lo descrito.

### Figura N° 3

3.1.	Indique si ha realizado una acción de supervisión relacionada a los hechos que son objeto de denuncia. En caso marque "Sí", deberá anexar a este documento el acta		Х
33	de la supervisión realizada o documento que lo sustente. En caso marque "No", ir directamente a la pregunta 3.3.	No	3

### Notas:

- ➤ La EFA/área del OEFA debe anexar el acta de la supervisión realizada o documento que lo sustente.
- ➤ La acción de supervisión debe estar relacionada con los hechos denunciados. En ese sentido, no debería haber sido realizada en lugar o tiempo distinto al indicado en la denuncia (por ejemplo, no sería válido una supervisión realizada un año antes de los hechos denunciados).
- Además, la EFA/área del OEFA debe indicar que en dicha diligencia "sí" constató la existencia de los hechos denunciados.

La figura 4 muestra un ejemplo de lo descrito.

### Figura N° 4

3.2.	Si ha marcado "Sí" en la pregunta 3.1., indique si en dicha diligencia se constató la existencia de los hechos denunciados. La respuesta a esta pregunta deberá ser		Х	
	sustentada con los anexos correspondientes (p.e. fotografías, video u otros).	No		

### Nota:

➤ La EFA/área del OEFA debe anexar los medios probatorios que sustentan la existencia de los hechos denunciados, tales como fotografías, videos u otros.

I-DPEF-PM0107-1 Versión: *03* 



3. Finalmente, puede indicar qué acciones adicionales ha realizado o realizará con relación a los hechos denunciados.

Las figuras N° 5 y 6 muestran ejemplos de lo descrito.

### Figura N° 5

- 3.6. Independientemente de lo señalado en las preguntas anteriores, indique qué otras acciones ha realizado o realizará con relación a los hechos denunciados. Asimismo, puede incluir cualquier observación que tenga sobre la denuncia.
  - Del 09 al 10 de febrero del 2023 se realizó una acción de supervisión en las instalaciones del administrado que concluyó con la recomendación del inicio de un procedimiento administrativo sancionador a la empresa Azucarera S.A.

### Figura N° 6

- 3.6. Independientemente de lo señalado en las preguntas anteriores, indique qué otras acciones ha realizado o realizará con relación a los hechos denunciados. Asimismo, puede incluir cualquier observación que tenga sobre la denuncia.
  - Con fecha 11 de febrero de 2023, la Dirección de Supervisión Ambiental en Actividades
     Productivas resolvió dictar una medida administrativa contra la empresa denunciada solicitando la implementación de "Modelamientos de Dispersión de Contaminantes Atmosféricos".

Segundo supuesto: Haber programado acciones de supervisión ambiental o evaluación ambiental, según corresponda, respecto de los hechos denunciados, indicando el periodo aproximado en el que se ejecutarán dichas acciones.

 Para responder conforme a este supuesto, la EFA/área del OEFA indica que "No" ha realizado una acción de supervisión relacionada a los hechos que son objeto de denuncia.

La figura N° 7 muestra un ejemplo de lo descrito.

### Figura N° 7

3.1.	Indique si ha realizado una acción de supervisión relacionada a los hechos que son objeto de denuncia. En caso marque "Sí", deberá anexar a este documento el acta		0	
50	de la supervisión realizada o documento que lo sustente. En caso marque "No", ir directamente a la pregunta 3.3.	No	X	

### Notas:

- ➤ La EFA/área del OEFA puede señalar que no realizó una acción de supervisión relacionada a los hechos que son objeto de denuncia, debido a que no ha sido contemplado en el Planefa de la EFA, por lo que es necesario realizar una supervisión especial.
- ➤ La EFA/área del OEFA puede señalar que no realizó una acción de supervisión relacionada a los hechos que son objeto de denuncia, debido a

I-DPEF-PM0107-1 Versión: *03* 



que las acciones de fiscalización ambiental han sido previstas en el Planefa, pero en una fecha posterior.

2. Además, deberá indicar que en el futuro "Sí" programará una acción de supervisión para atender la denuncia ambiental.

La figura N° 8 muestra un ejemplo de lo descrito.

### Figura N° 8

3.3.	Si ha marcado "No" en la pregunta 3.1., indique si en el futuro programará una acción de supervisión para atender la denuncia. Tenga en cuenta que, salvo motivo	Sí	X	
	razonable, la inacción por parte de la entidad podría acarrear responsabilidad funcional.	No		

3. Asimismo, deberá indicar la fecha en la que se ha programado la supervisión ambiental. Por ejemplo, puede indicar el trimestre en el que se encuentra programada *realizar* la supervisión.

La figura N° 9 muestra un ejemplo de lo descrito.

### Figura N° 9

3.4. Si ha marcado "Sí" en la pregunta 3.3., indique la fecha en la que se ha programado realizar la supervisión. La fecha podrá indicarse haciendo referencia al periodo (p.ej. mes o trimestre) en el que se encuentra programada realizar la supervisión.

En el tercer trimestre del año 2024

### Notas:

- No es necesario indicar una fecha y hora exactas, pero sí mínimamente deberá precisarse el trimestre correspondiente.
- ➤ La programación de la supervisión no debería condicionarse a permisos o coordinaciones posteriores, debido a que dichas acciones deben realizarse antes de responder a la denuncia ambiental.
- ➤ El ejercicio de las funciones de fiscalización ambiental atribuidas legalmente a las Entidades de Fiscalización Ambiental (EFA) no se encuentran supeditadas a la presencia de los denunciantes o de manera obligatoria de otras entidades en las acciones que estas mismas realicen, a fin de dar atención a las denuncias ambientales que les hayan sido trasladas en el marco de sus competencias.

Tercer supuesto: Haber decidido no programar acciones de supervisión ambiental o evaluación ambiental, según corresponda, respecto de los hechos denunciados, indicando el sustento de dicha decisión.

 Para responder conforme a este supuesto, la EFA/área del OEFA indica que "No" ha realizado una acción de supervisión relacionada a los hechos que son objeto de denuncia.

I-DPEF-PM0107-1 Versión: *03* 



La figura N° 10 muestra un ejemplo de lo descrito.

### Figura N° 10

3.1.	Indique si ha realizado una acción de supervisión relacionada a los hechos que son objeto de denuncia. En caso marque "SI", deberá anexar a este documento el acta		
	de la supervisión realizada o documento que lo sustente. En caso marque "No", ir directamente a la pregunta 3.3.	No	X

2. Y adicionalmente, indica que "No" programará en el futuro una acción de supervisión para atender la denuncia ambiental.

La figura N° 11 muestra un ejemplo de lo descrito.

### Figura N°11

3.	3. Si ha marcado "No" en la pregunta 3.1., indique si en el futuro programará una acción de supervisión para atender la denuncia. Tenga en cuenta que, salvo motivo			
	razonable, la inacción por parte de la entidad podría acarrear responsabilidad funcional.	No	Х	

3. En este caso, deberá indicar los motivos por lo que se decidió no programar una supervisión o evaluación ambiental para atender la denuncia.

La figura N° 12 muestra algunos ejemplos para el llenado. Cabe precisar que las EFA pueden indicar fundamentos propios con el sustento correspondiente.

### Figura N° 12

3.5. Si ha marcado "No" en la pregunta 3.3., explique los motivos por los que se ha decidido no programar una supervisión para atender la denuncia.

Tras la revisión de la información disponible sobre el presunto problema ambiental denunciado se ha verificado lo siguiente:

- (i) En el corto plazo no se ha previsto la ejecución de acciones de fiscalización ambiental en el Plan Anual de Evaluación y Fiscalización Ambiental - Planefa del OEFA (el cual podrá ser objeto de consulta a través de la opción "Consultar Planefa de las EFA" en la página web www.oefa.gob.pe/planefa).
- (ii) No se cuenta con suficiente información sobre la actividad económica que sería objeto de fiscalización y es necesario recabar mayor evidencia sobre la gravedad e impacto de la conducta denunciada a fin de sustentar la ejecución de acciones de fiscalización no previstas en el Planefa.
- (iii) Dado que las acciones de fiscalización ambiental implican el uso de recursos públicos, es necesario priorizar su ejecución respecto de hechos que impliquen un mayor riesgo a la calidad ambiental; ello sin perjuicio de requerir el apoyo de otras entidades que puedan contribuir a evaluar y, de ser el caso, remediar la situación denunciada.

En este sentido, se ha considerado pertinente reunir mayor información sobre los hechos denunciados a fin de evaluar la ejecución o programación de acciones de fiscalización ambiental y requerir el apoyo de otras entidades para atender la situación denunciada.

### Notas:

➤ Evitar fundamentos por cuestiones de deficiencias en la organización administrativa o interna de la EFA/área del OEFA.

I-DPEF-PM0107-1 Versión: *03* 



- Evitar respuestas que tengan como sustento solicitudes de información técnicas al ciudadano sin fundamento legal como por ejemplo: coordenadas UTM, medición de algún parámetro ambiental entre otros.
- 4. Finalmente, deberá indicar qué acciones adicionales ha realizado o realizará con relación a los hechos denunciados.

La figura N° 13 muestra algunos ejemplos para el llenado. Cabe precisar que la EFA puede indicar acciones adicionales propias a cada caso en particular.

### Figura N° 13

3.6. Independientemente de lo señalado en las preguntas anteriores, indique qué otras acciones ha realizado o realizará con relación a los hechos denunciados. Asimismo, puede incluir cualquier observación que tenga sobre la denuncia.

Con la finalidad de reunir mayor información sobre el presunto problema ambiental denunciado y contribuir en su solución, se ha visto por conveniente ejecutar las siguientes acciones de forma inmediata:

- (i) Trasladar la denuncia ambiental a la autoridad local para que, en el marco de la colaboración entre entidades -regulada en el artículo 87 del Texto Único Ordenado de la Ley Nº 27444, aprobado mediante Decreto Supremo Nº 004-2019-JUS; así como en el artículo 16 de la Ley Nº 29325, Ley del Sistema Nacional de Evaluación y Fiscalización Ambiental- verifique los hechos denunciados y remita la información que pudiera recabar al OEFA. En particular, se requerirá que verifique la existencia de los hechos denunciados y proporcione información sobre la actividad económica vinculada, tal como la licencia de funcionamiento y la identificación de los titulares, entre otros.
- (ii) Una vez que se cuente con información de contacto de las personas involucradas en los hechos denunciados, se cursará una comunicación requiriendo información sobre el cumplimiento de obligaciones ambientales vinculadas con la denuncia ambiental.
- (iii) Registrar la información proporcionada mediante la denuncia ambiental a efectos de considerarla en la etapa de priorización dentro del proceso de formulación .del próximo Planefa del OEFA
- (iv) Requerir al denunciante que, en la medida de sus posibilidades, tenga a bien proporcionar mayor información que permita identificar la actividad económica que sería objeto de fiscalización, así como evidenciar la gravedad o impacto de la conducta denunciada.

### Cuarto supuesto: Haber verificado la inexistencia del hecho objeto de la denuncia.

 Para responder conforme a este supuesto, la EFA/área del OEFA indica que "sí" ha realizado una acción de supervisión relacionada a los hechos que son objeto de denuncia. Deberá anexar el acta de la supervisión realizada o documento que lo sustente.

La figura N° 14 muestra un ejemplo de lo descrito.

### Figura N° 14

3.1.	Indique si ha realizado una acción de supervisión relacionada a los hechos que son objeto de denuncia. En caso marque "Sí", deberá anexar a este documento el acta		X
	de la supervisión realizada o documento que lo sustente. En caso marque "No", ir directamente a la pregunta 3.3.	No	

 Y adicionalmente, indica que "No" constató la existencia de los hechos denunciados.

I-DPEF-PM0107-1 Versión: *03* 



La figura N° 15 muestra un ejemplo de lo descrito.

### Figura N° 15

3.2.	Si ha marcado "Sí" en la pregunta 3.1., indique si en dicha diligencia se constató la existencia de los hechos denunciados. La respuesta a esta pregunta deberá ser			
	sustentada con los anexos correspondientes (p.e. fotografías, video u otros).	No	Х	

 Finalmente, debe indicar mayor detalle acerca de las acciones que realizó o proyecta realizar en relación a los hechos denunciados, así como también cualquier otra observación que tengan sobre la denuncia (Apartado 3.6 del formulario).

La figura N° 16 muestra un ejemplo de lo descrito.

### Figura N° 16

3.6. Independientemente de lo señalado en las preguntas anteriores, indique qué otras acciones ha realizado o realizará con relación a los hechos denunciados. Asimismo, puede incluir cualquier observación que tenga sobre la denuncia.

Se realizará acciones de supervisión especial adicionales para verificar si los hechos denunciados se presentan en un horario distinto.

# ETAPA 3: LLENADO DEL DETALLE DE LOS DOCUMENTOS QUE ADJUNTA LA EFA/ÁREA DEL OEFA A MODO DE EVIDENCIA

Después que la EFA/área del OEFA informó sobre las acciones realizadas de acuerdo a los supuestos de atención de denuncias ambientales establecidos por el Sinada, deberá detallar en el apartado "4. Anexos", los documentos que adjunta a modo de evidencia acerca de lo declarado en el formulario. Aquí algunos ejemplos en las figuras N° 17 y 18.

Figura N° 17: Anexo de informe

### Anexos

Deberá anexar los documentos que estime pertinentes para sustentar lo declarado en este documento, tales como fotografías, informes, entre otros. En caso de existir documentos de naturaleza confidencial o reservada, esto deberá ser precisado en la descripción. La información proporcionada podrá ser puesta en conocimiento del denunciante, quien tiene derecho a acudir a su despacho para consultar por el estado de las acciones relacionadas con su denuncia.

N°	Descripción
1	Informe de Supervisión N° 01-2022-MPCH-GDA/OYCS

I-DPEF-PM0107-1 Versión: *03* 



### Figura N° 18: Anexo de oficio

### Anexos

Deberá anexar los documentos que estime pertinentes para sustentar lo declarado en este documento, tales como fotografías, informes, entre otros. En caso de existir documentos de naturaleza confidencial o reservada, esto deberá ser precisado en la descripción. La información proporcionada podrá ser puesta en conocimiento del denunciante, quien tiene derecho a acudir a su despacho para consultar por el estado de las acciones relacionadas con su denuncia.

N°	Descripción
1	OFICIO N° 0044-2022-ANA-AAA.PA-ALA.VE

### Notas:

➤ La EFA/área del OEFA deberá adjuntar algún documento que sustente la acción de supervisión realizada (acta de supervisión, reporte público, resolución, entre otros), el cual no debe contener información confidencial. actas de supervisión, cronograma de programación de supervisiones, informes de resultados de supervisión, resoluciones, reportes públicos, etc).

# ETAPA 4: LLENADO DE LOS DATOS DEL RESPONSABLE DEL ÁREA QUE ATIENDE LA DENUNCIA

Finalmente, la EFA/área del OEFA debe completar en el apartado 5 referido a los datos del responsable del área que atiende la denuncia, en el siguiente orden:

- Nombres y apellidos del responsable.
- Cargo del responsable.
- 3. Firma del responsable.

La figura N° 19 muestra un ejemplo.

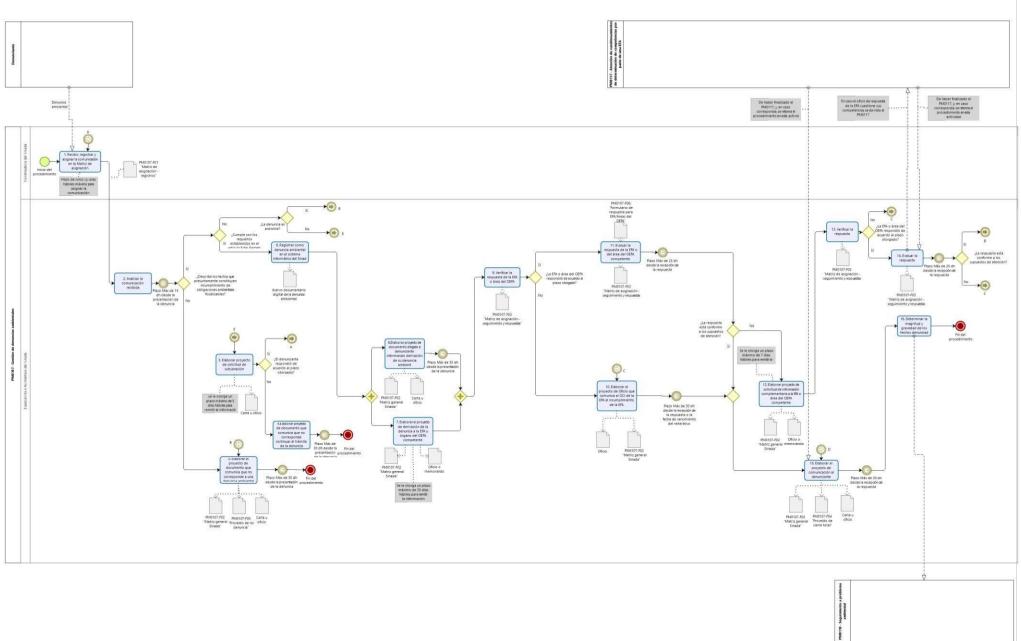
### Figura N° 19

Datos del responsable del área que atiende la denuncia.		
5.1. Nombres y Apellidos	5.5 Firma	
Juan Pérez Quispe	0.0 0	
5.2. Cargo	Sarul.	
Subgerente de Gestión Ambiental	1 7	

### Notas:



- ➤ La firma del documento debe ser realizada por el responsable del área que brindará la respuesta de la denuncia ambiental.
- No es obligatorio colocar el sello de la EFA/área del OEFA.
- Se encuentra permitido la firma digital del documento.



Documento electrónico firmado digitalmente en el marco de la Ley Nº 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales, su Reglamento y modificatorias. La integridad del documento y la autoría de la(s) firma(s) pueden ser verificadas en https://apps.firmaperu.gob.pe/web/validador.xhtml

"Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por el OEFA, aplicando los dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. Nº 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: https://sistemas.oefa.gob.pe/verifica e ingresando la siguiente clave: 05782721"

